

12176 ORDEN de 30 de marzo de 1981 por la que se declaran equiparaciones y analogías a las cátedras y plazas de «Electroquímica» de las Facultades de Ciencias Químicas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos numerarios, Profesores agregados y Profesores adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se declaran equiparadas a las cátedras y plazas de «Electroquímica» de las Facultades de Ciencias Químicas las siguientes disciplinas de las Facultades de Ciencias:

«Química Física 1.º y 2.º».

Segundo.—A los efectos previstos en esta Orden, se declaran análogas a las plazas de «Electroquímica» de las Facultades de Ciencias Químicas, las siguientes disciplinas de las Facultades de Ciencias:

«Química Física».
«Química Física (Termodinámica Química)».
«Química Física (Cinetológica)».
«Química Física (Cinética Química)».
«Química Física (Macromolecular)».
«Química Física (Espectrografía)».
«Química Física (Química Cuántica)».

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de marzo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 18 de junio de 1979), el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

12177 ORDEN de 2 de abril de 1981 por la que se concede autorización definitiva en Centros no estatales de Educación Preescolar y EGB.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes no estatales, que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado del 6»), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos;

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Número de expediente: 15.768.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Calle Asilo, 25. Denominación: «El Recreo». Titular: Doña Francisca López Calleja. Fecha de autorización previa: Febrero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares 40.

Número de expediente: 10.459.

Municipio: Badajoz. Domicilio: Calle Arias Montano, 26. Denominación: «Merino». Titular: Don José Merino García. Fecha de autorización previa: 29 de febrero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 20.

Provincia de Cáceres

Número de expediente: 14.707.

Municipio: Trujillo. Domicilio: Calle Marqués de Albayda, 1. Denominación: «Santiago y Santa Margarita». Titular: Sociedad Cooperativa Santiago y Santa Margarita. Fecha de autorización previa 30 de abril de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de León

Número de expediente: 15.769.

Municipio: Ponferrada. Domicilio: Calle Francés, 67. Cuatrovientos. Denominación: «Nuestra Señora de los Angeles». Titular: Religiosas Hermanas Estigmatinas. Fecha de autorización previa: 2 de marzo de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 75.

Número de expediente: 2.356.

Municipio: Sabero. Domicilio: Calle Enrique de Borda, sin número. Denominación: «Hulleras de Sabero». Titular: «Hulleras de Sabero, S. A.». Fecha de autorización previa: 27 de febrero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Número de expediente: 15.770.

Municipio: Villaguilambre. Localidad: Navatejera. Domicilio: Calle El Camión, sin número. Denominación: «El Camino». Titular: Doña María Luisa Sánchez Velasco. Fecha de autorización previa: 2 de marzo de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una de Jardín de Infancia y una de Párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 15.625.

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Hiendelaencina, 10, colonia Camarines. Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo». Fecha de autorización previa: 28 de marzo de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Provincia de Valencia

Número de expediente: 15.279.

Municipio: Chiva. Domicilio: Urbanización «Olimar». Denominación: «Olimar». Titular: Sociedad Cooperativa Olimar. Fecha de autorización previa: 12 de diciembre de 1978. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

12178 ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que causa alta en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda la especialidad de «Grabado», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda (Jaén), por el que solicita la creación de la especialidad de «Grabado», dentro de la Sección de Artes Aplicadas al Libro, y habida cuenta del informe favorable emitido por la Inspección General de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, no precisando, por otra parte, de aumento del profesorado que actualmente tiene asignada.

Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1983, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre siguiente), ha resuelto cause alta en el plan de estudios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda, con validez académica oficial de sus enseñanzas, la especialidad de «Grabado», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro.

La creación de la referida especialidad no supone modificación en la plantilla del personal docente que tiene asignada la Escuela de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal de este Ministerio.

12179 ORDEN de 10 de abril de 1981 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación Básica de libros y material didácticos impresos que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de

los libros y material didáctico que se relacionan en los anexos I y II de esta disposición.

Los incluidos en el anexo II se autorizan teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de abril de 1981.—P. D. (Orden ministerial 8 de septiembre de 1978), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO I

Relación de libros y material didáctico de Educación General Básica, con expresión del nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

- «Casals». Valls, Codina, Darder. «Naturales 6.º». Ciencia de la Naturaleza. 8.º
- «Casals». Carrió, Dou, Masjuán, Pfiffer, Valls. «Ciencias Naturales 8.º». Ciencias de la Naturaleza. 8.º
- «Magisterio Español». Manuel Artigot y otros. «Lenguaje 6.º». Lengua Castellana 6.º

ANEXO II

Relación de libros de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, y que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y ciclo inicial de Educación General Básica. Se indica el nombre de la editorial, autor, título, materia y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 1.º):

- «Anaya». Nieves Alberta y otros. «El Globo Rojo». Preescolar.
- «Anaya». M. Isabel Belmonte y otros. «Área de Experiencias 1.º». Experiencia Social y Natural. Ciclo Inicial. 1.º
- «Anaya». M. Isabel Belmonte y otros. «Área de Experiencias 2.º». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial 2.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Ser 1.º». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Ser 2.º». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º
- «Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º y 2.º
- «Miñón». José María González Roca, José Gómez Vidal. «Guía Didáctica - Números 1.º». Matemática. Ciclo inicial. 1.º
- «Miñón». José Gómez Vidal, Andrés Macho López. «Guía Didáctica Números 2.º». Matemática. Ciclo inicial. 2.º
- «S. M.». J. R. Sánchez Moro. «Descubro mi entorno. Guía. Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º y 2.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

- «Anaya». M. Isabel Belmonte y otros. «Área de Experiencias 1.º». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º
- «Anaya». M. Isabel Belmonte y otros. «Área de Experiencias 2.º». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Ser 1.º». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Ser 2.º». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º
- «Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 1 (Mi cuerpo)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º
- «Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 2 (Mi cuerpo y las cosas)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º
- «Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 3 (Me muevo)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º
- «Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 4 (La casa)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º
- «Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 5 (La escuela)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º
- «Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 6 (La calle)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º
- «Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 7 (Qué tiempo hace)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º
- «Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 8 (Yo ya la naturaleza)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º

«Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 1 (Tengo)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 2 (Necesito)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 3 (Utilizo)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 4 (Trabajo)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 5 (Nos comunicamos)». Experiencias Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 6 (Juguemos)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 7 (Qué tiempo hace)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«Barcanova». Francisco Imbernón y otros. «Experiencias. Cuaderno 8 (Yo y la naturaleza)». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«Miñón». José Gómez Vidal, José González Roca. «Números 1.º». Matemática. Ciclo inicial. 1.º

«Miñón». José Gómez Vidal, Andrés Macho López. «Números 2.º». Matemática. Ciclo inicial. 2.º

«S. M.». J. R. Sánchez Moro. «Descubro mi entorno 1. Cuaderno 1». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º

«S. M.». J. R. Sánchez Moro. «Descubro mi entorno 1. Cuaderno 2». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«S. M.». J. R. Sánchez Moro. «Descubro mi entorno 1. Cuaderno 3». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 1.º

«S. M.». J. R. Sánchez Moro. «Descubro mi entorno 2. Cuaderno 1». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«S. M.». J. R. Sánchez Moro. «Descubro mi entorno 2. Cuaderno 2». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«S. M.». J. R. Sánchez Moro. «Descubro mi entorno 2. Cuaderno 3». Experiencia Social y Natural. Ciclo inicial. 2.º

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas Santillana. «Experiencias 1.º EGB». Experiencia Social y Natural. 1.º

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas Santillana. «Experiencias 2.º EGB». Experiencia Social y Natural. 2.º

«Vicens-Vives». F. de Cea y otros. «País 1. Cuadernos A, B y C». Experiencia Social y Natural. 1.º

«Vicens-Vives». F. de Cea y otros. «País 2. Cuadernos A, B y C». Experiencia Social y Natural. 2.º

12180

ORDEN de 14 de abril de 1981 por la que se crea una unidad escolar de Educación General Básica en Austria-Liechtenstein y se suprime una de las 32 unidades escolares creadas en Alemania por Orden ministerial de 19 de julio de 1979.

Ilmos. Sres.: El convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento, con fecha 29 de julio de 1969, facultada al Consejo Escolar Primario para la Extensión Educativa de los Emigrantes Españoles (actualmente Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles, según Orden ministerial de 14 de junio de 1977), para proponer al Ministerio de Educación la creación o supresión de plazas de Profesor para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta de creación y supresión de plazas en el extranjero, que formula la citada Junta de Promoción Educativa por medio de la Secretaría General Técnica del Departamento;

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se ajusta a los términos del referido convenio y que las necesidades educativas de nuestros emigrantes y, de modo especial de sus hijos, comprendidos en edad escolar obligatoria, exigen la creación de una unidad escolar en Austria-Liechtenstein y la supresión de la actualmente existente en Alemania,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea una unidad escolar de Educación General Básica en Austria-Liechtenstein.

Segundo.—Se suprime una de las 32 unidades escolares creadas en Alemania por Orden ministerial de 19 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

Tercero.—La enseñanza que se impartirá será gratuita y tendrá validez a todos los efectos académicos.

Cuarto.—El profesorado nombrado para regentar la plaza que se crea percibirá, con cargo al presupuesto de este Departamento, el sueldo, trienios, grado, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación le corresponda, así como el complemento de Cuerpo cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial por destino en el extranjero.

En la cuantía de las remuneraciones complementarias que el Instituto Español de Emigración asigne a los Profesores nom-